



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CENTLA, TABASCO. 2021-2024



No. de Control Interno: **UAIC/EXP/066/2022**
No. de folio PNT: **270509800006622**
ACUERDO DE DISPONIBILIDAD
RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN

CUENTA. - - Mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, el día **19 de marzo de 2022**, se presentó solicitud de información con número de folio **270509800006622**. En consecuencia, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se emite el correspondiente acuerdo. - - -
- - - **Conste.**

ACUERDO

PRIMERO. - Se tiene al interesado, presentando vía electrónica una solicitud de acceso a la información pública, quedando registrada en esta Unidad de Acceso a la Información Pública con el número de control interno **UAIC/EXP/066/2022**, en la cual requiere lo siguiente:

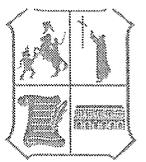
Detalle de la Solicitud	
Información requerida	Solicito el plan de trabajo de la Dirección de Atención a las Mujeres
Datos adicionales	
Medio de notificación	Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT

SEGUNDO. - Esta Unidad de Acceso a la Información Pública es legalmente competente para conocer y resolver la presente solicitud de información planteada, de conformidad con los artículos 12, 50 fracciones III y XI, 129 y 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.





**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CENTLA, TABASCO. 2021-2024**



CENTLA
ACCIONES QUE TRANSFORMAN
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
2021 - 2024

TERCERO. - Con fecha **29 de marzo de 2022**, se tiene por recibido en la Unidad de Acceso a la Información, respuesta con el número de oficio **DAM/0085/2022**, suscrito respectivamente, por la **LIC. YENI GUADALUPE GALLEGOS HERNÁNDEZ, DIRECTORA DE ATENCIÓN A LAS MUJERES, DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA**, quien, con relación a la naturaleza de sus funciones y atribuciones del área, es la Unidad Administrativa competente en este asunto, dando respuesta a la solicitud de información, en los siguientes términos:

DAM/0085/2022

PROGRAMA ANUAL DIRECCION DE ATENCION A LA MUJER 2021		
OBJETIVO	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
Campaña ÚNETE para poner fin a la violencia contra las mujeres, día 25 de cada mes como "Día Naranja"	Crear conciencia sobre la violencia existente contra las mujeres y niñas durante todo el año.	Esta actividad deberá practicarse de forma mensual por los servidores públicos, para ello, portaran los días 25 de cada mes un distintivo alusivo a la campaña, el cual se les proveerá
Línea de atención telefónica "línea de vida"	Implementación de Atención telefónica, dirigida a mujeres, familiares, hijas e hijos en situación de violencia de género, en cualquiera de sus modalidades y tipos.	Proporcionar intervención en contención emocional, y asesoría jurídica de primer contacto, dando así, atención oportuna y confidencial con enfoque a las necesidades específicas de las usuarias. De ser necesario vincular con servicios de emergencia o las instancias correspondientes.
Brigadas de Asistencia Social Comunitaria	Hacer llegar a la población objetivo los servicios que presta esta	Hacer llegar a la población objetivo los servicios que presta esta

CUARTO. – En atención al artículo 6 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, la información solicitada se pone a disposición de la persona interesada en el estado en que se encuentra, en virtud de que la obligatoriedad de los Sujetos Obligados no comprende el procesamiento de la misma, ni el de realizar resúmenes, efectuar cálculos o practicar cualquier clase de investigación. Es decir, no se tiene el imperativo legal de presentarla conforme al interés del solicitante, por lo que únicamente se proporciona información contenida en documentos previamente generados o en su caso que obren en los archivos del Sujeto Obligado.





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CENTLA, TABASCO. 2021-2024



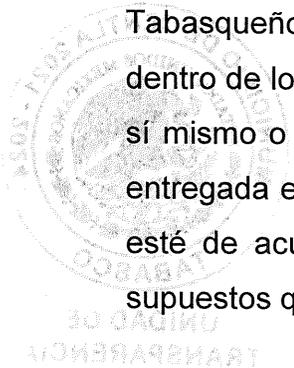
Para sustentar lo anteriormente señalado, se cita el Criterio 009-10, emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información, Protección de Datos Personales, antes IFAI, mismo que transcribe:

Criterio 009-10

Las dependencias y entidades no están obligadas a generar documentos *ad hoc* para responder una solicitud de acceso a la información. Tomando en consideración lo establecido por el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que establece que las dependencias y entidades sólo estarán obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos, las dependencias y entidades no están obligadas a elaborar documentos *ad hoc* para atender las solicitudes de información, sino que deben garantizar el acceso a la información con la que cuentan en el formato que la misma así lo permita o se encuentre, en aras de dar satisfacción a la solicitud presentada.

QUINTO. –En razón de lo anterior, notifíquese el presente acuerdo, los oficios de respuesta, la información requerida, a través del Sistema Plataforma Nacional de Transparencia, debido a que fue el medio de acceso a la información elegido por la persona solicitante, de conformidad con el artículo 132 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. De igual manera agréguese el mismo al expediente electrónico conformado con motivo de la solicitud presentada.

SEXTO. – Hágasele saber al solicitante que en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente en el Estado de Tabasco, en sus artículos 148, 149, 150 y 152, puede interponer RECURSO DE REVISIÓN ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública o ante esta Unidad, dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, por sí mismo o a través de su representante legal, cuando considere que la información entregada es incompleta o no corresponde con la requerida en su solicitud o bien no esté de acuerdo con el tiempo, costo, formato o modalidad de entrega, y demás supuestos que se prevén en la Ley de la materia.



UNIDAD DE
TRANSPARENCIA





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CENTLA, TABASCO. 2021-2024



En el siguiente orden de ideas, en atención al artículo 14 de la Ley en materia, este sujeto obligado emite el presente acuerdo, tomando como premisa lo siguiente:

Características Información entregada

Artículo 14. En la generación, publicación y entrega de información se deberá garantizar que ésta sea accesible, confiable, verificable, veraz, oportuna y atenderá las necesidades del derecho de acceso a la información de toda persona.

Lenguaje Claro

Los Sujetos Obligados buscarán, en todo momento, que la información generada tenga un lenguaje sencillo para cualquier persona y se procurará, en la medida de lo posible, su accesibilidad y traducción a lenguas indígenas.

SÉPTIMO. - Notifíquese y cúmplase el presente acuerdo y en su oportunidad archívese como asunto total y legalmente concluido.

Así lo acuerda y firma, el **29 de marzo de 2022**, en Frontera, Centla, Tabasco la Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Centla, **Lic. Irma Calderón Hernández**.

En cumplimiento a los artículos; 23 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; los artículos 24, 25, 124, 125, 126, 127 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; los artículos 26, 27 y 28 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, y demás normatividad que resulte aplicable, el H. Ayuntamiento Constitucional de Centla, en su calidad de Sujeto Obligado, con domicilio en Calle Aldama S/N Col. Centro, C.P. 86750, Centla, Tabasco, MX, es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione con motivo del Registro y seguimiento a las orientaciones, asesorías y gestiones otorgadas por el H. Ayuntamiento Constitucional de Centla, a través de los diferentes canales de comunicación; así como de cada una de las unidades administrativas que lo componen. Para las finalidades antes señaladas podrán ser recabados los siguientes datos personales: nombre, firma, correo electrónico, número telefónico, domicilio, etc. Usted podrá ejercer sus derechos A.R.C.O.P. (Acceso, Rectificación, Cancelación Oposición y Portabilidad de datos personales) directamente ante la Unidad de Transparencia de este H. Ayuntamiento de Constitucional de Centla, o bien, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, (<https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>), así mismo al correo electrónico transparencia@centla.gob.mx. Usted podrá consultar el aviso de privacidad integral en nuestro portal de internet <http://transpa2018-2021.centla.gob.mx/index.php/es/inicio-2021-2024/2-uncategorised/34-avisos-de-privacidad-2021-2024> en el apartado "Avisos de Privacidad". https://drive.google.com/file/d/1fYLAAbID2O3KXJSr2J3AD0Qkai_m8Ag/view?usp=sharing



UNIDAD DE
TRANSPARENCIA





oficio No.: DAM/0085/2022
 No. DE CONTROL INTERNO: UAIC/EXP/0066/2022
 Número de Folio: 2705098000006622

Frontera, Centla, Tabasco. A 28 de marzo de 2022

Asunto: se rinde información.

LIC. IRMA CALDERON HERNANDEZ,
 TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
 Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
 DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTLA
 P R E S E N T E.

En atención a su solicitud del folio 2705098000006622, comunicada mediante oficio No. UAIC/125/2022 de fecha 22 de marzo de 2022, en el cual requiere lo siguiente:

“ ..Con fundamento en el artículo 50 fracciones II, XII; 76 fracción III y el artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; el art. 80 y 81 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; se le solicita remita a esta Unidad la siguiente información:

DETALLE DE LA SOLICITUD INFORMACIONR EQUERIDA DATOS ADICIONALES MEDIO DE NOTIFICACION	SOLICITO EL PLAN DE TRABAJO DE LA DIRECCION DE ATENCION A LAS MUJERES. ELECTRONICO A TRAVES DEL SISTEMA DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACION E LA PNT
--	---

PROGRAMA ANUAL DIRECCION DE ATENCION A LA MUJER 2021		
OBJETIVO	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
Campaña ÚNETE para poner fin a la violencia contra las mujeres, día 25 de cada mes como "Día Naranja"	Crear conciencia sobre la violencia existente contra las mujeres y niñas durante todo el año.	Esta actividad deberá practicarse de forma mensual por los servidores públicos, para ello, portaran los días 25 de cada mes un distintivo alusivo a la campaña, el cual se les proveerá
Línea de atención telefónica "línea de vida"	Implementación de Atención telefónica, dirigida a mujeres, familiares, hijas e hijos en situación de violencia de género, en cualquiera de sus modalidades y tipos.	Proporcionar intervención en contención emocional, y asesoría jurídica de primer contacto, dando así, atención oportuna y confidencial con enfoque a las necesidades específicas de las usuarias. De ser necesario vincular con servicios de emergencia o las instancias correspondientes.
Brigadas de Asistencia Social Comunitaria	Hacer llegar a la población objetiva los servicios que presta esta	Hacer llegar a la población objetiva los servicios que presta esta

MUNICIPIO DE CENTLA
 UNIDAD DE TRANSPARENCIA

2021 - 2024

10:10 hrs.

29 MAR. 2022

Lic. Irma



RECIBIDO



	administración pública municipal. Consistente en 9 brigadas.	administración pública municipal. Consistente en 9 brigadas.	
--	---	---	--

Sin más por el momento, me despido de usted, enviándole un cordial saludo

ATENTAMENTE

**LIC. YENI GUADALUPE GALLEGOS HERNANDEZ.
DIRECTORA ATENCIÓN A LAS MUJERES**



**DIRECCIÓN DE
ATENCIÓN A LAS
MUJERES**